Bucaramanga, 14-06-24

Señores:
**MULTISERVICIOS H.S.**
NIT: 37728110-2
Matrícula No. 144033
**SARMIENTO CORREA BERNARDINA**
Representante Legal

1. ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **AD-MC-24-10** cuyo objeto es **"LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 06 de junio de 2024.

## DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

**OBJETO: "LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

**ALCANCE**

**ALCANCE**
**LAVADO DE VEHÍCULO Y MOTOCICLETAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | LAVADO GENERAL | 1 |
| 2 | LAVADO SENCILLO | 1 |
| 3 | LAVADO MOTOR | 1 |
| 4 | GENERAL + ENCERADO | 1 |
| 5 | PORCELANIZADO | 1 |
| 6 | POLICHADO | 1 |
| 7 | GRAFITIADO | 1 |
| 8 | HIDRATACION DE CUERO | 1 |
| 9 | LIMPIEZA INTERIOR | 1 |
| 10 | COMBO (PORCELANIZADO, LAVADO SENCILLO, LIMPIEZA INTERIOR,GRAFITADA, HIDRATACION DE CUERO) | 1 |
| 11 | LAVADO SENCILLO (LAVADO EXTERIOR, ENCERADO A MANO) | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| 12 | LAVADO GENERAL (LAVADO EMBELLECIMIENTO MEDIANTE CERA CONMAQUINA, SILICONA, PETROLIZADA Y GRAFITADA) | 1 |
| | | |

**LAVADO DE MOTOCICLETAS**

| ITEM | DESCRIPCCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | LAVADO SENCILLO (LAVADO EXTERIOR, ENCERADO A MANO) | 1 |
| 2 | LAVADO GENERAL (LAVADO EMBELLECIMIENTO MEDIANTE CERA CONMAQUINA, SILICONA, PETROLIZADA Y GRAFITADA) | 1 |

## LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de propiedad y/o que se encuentren a cargo del departamento de Santander en el área metropolitana de Bucaramanga.

**PROPUESTA ECONÓMICA:** El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO LAVADO DE VEHICULOS 2024 | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRICPCION | CANTIDAD | VALOR |
| 1 | LAVADO GENERAL | 1 | $ 103.000 |
| 2 | LAVADO SENCILLO | 1 | $ 49.000 |
| 3 | LAVADO MOTOR | 1 | $ 35.000 |
| 4 | GENERAL MAS ENCERADA | 1 | $ 137.000 |
| 5 | PORCELANIZADA | 1 | $ 216.000 |
| 6 | POLICHADA | 1 | $ 85.000 |
| 7 | GRAFITADA | 1 | $ 21.000 |
| 8 | HIDRATACION DE CUERO | 1 | $ 86.000 |
| 9 | LIMPIEZA INTERIOR | 1 | $ 226.000 |
| 10 | COMBO (PORCELANIZADO, LAVADO SENCILLO, LIMPIEZA INTERIOR, GRAFITADA, HIDRATACION DE CUERO | 1 | $ 482.000 |
| | | | |
| | TOTAL | | $ 1.440.000 |

**MOTOCICLETAS:**

| PRESUPUESTO LAVADO DE VEHICULOS 2024 | | | |
|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRICPCION | CANTIDAD | VALOR |
| 1 | **LAVADO SENCILLO,** Lavado exterior, encerado a mano | 1 | $ 29.000 |
| 2 | **LAVADO GENERAL,** Lavada, embellecimiento mediante cera con máquina siliconada, petrolizada y grafitada. | 1 | $ 52.000 |
| | | | |
| | TOTAL | | $ 81.000 |
| | | | |
| | TOTAL, INCLUYE IVA, ESTAMPILLAS Y GASTOS DE LEGALIZACION | | $ 1.521.000 |

Bernardina Sarmiento C
C:\Users\MULTISERVICIOS\Downloads\firma_represent.png

**BERNARDINA SARMIENTO CORREA**
CC. 37.728.110

## 3. VALOR:

El valor del presente contrato asciende a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), IVA INCLUIDO, monto agotable,** incluye estampillas, y gastos de legalización.

## 4. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales de acuerdo al avance del contrato una vez se realice la verificación del supervisor del cumplimiento de las calidades exigidas. La respectiva solicitud de pago deberá ir acompañada de factura y/o cuenta de cobro según sea el caso, suscripción de las respectivas actas de recibido a satisfacción de la información o elementos entregados, será necesario que el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, anexando informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento y quien deberá dejar constancia expresa del idóneo cumplimiento del mismo, al igual que del pago al sistema de seguridad social.

**NOTA 1:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**NOTA 3:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**NOTA 4:** EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de

los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PLAZO:**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de lo requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

**REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

CDP No. 24000321 del 17 de febrero de 2024, Código Interno: 247399, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.007, detalle del rubro: servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), fuente de financiación es: ICLD por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000)**.

**5. GARANTÍAS:** El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

**1) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**SUFICIENCIA**: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el termino de ejecución del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

**2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

**3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

**SUFICIENCIA**: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

**4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

**SUFICIENCIA:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) smmlv.

**f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.**

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

**g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA**

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Constituir las garantías requeridas.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

7. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

8. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

9. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Dirección Administrativa de Recursos Físicos del Departamento de Santander

10. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Cuarto piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría Administrativa.

Atentamente,

**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**

Secretaria Administrativa

**Proyectó Análisis y propuesta Económica:** Jaime Palacios - CPS Oficina de contratación
**Proyectó aspectos técnicos:** Briam Ferney Parra Diaz – Dir. Administrativo de Recursos Físicos
**Proyectó aspectos jurídicos:** Darwin Anaya - Abogado CPS Oficina de contratación
**Revisó aspectos jurídicos:** Silvia Patricia Wallis Zarrazola - Profesional Universitario
**Revisó aspectos jurídicos:** Jhon Peña Serrarno - Abogado CPS Oficina de contratación
**VB**: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe Oficina de Contratación